

CORREO 2 DE 2 - EXCEPCION PREVIA EXP No. 50001311000220210006900

1

DF

Diana Aguilar Forero <dianis2904@hotmail.com>



Mié 5/05/2021 1:29 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio

CC: asaru2439@hotmail.com



2021-0069 EXCEPCION PREVIA...

19 MB

**CORREO 2 DE 2**

Doctora

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA

Villavicencio (Meta)

Referencia: Proceso VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL.

Demandante: ORLANDO CABRA ÁLVAREZ / C.C.No. 19376111

Demandada: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ / C.C.No. 41.457.084.

Expediente No. 50001311000220210006900.

Cordial Saludo.

Actuando como apoderada judicial de la señora María Custodia Cubillos Bohórquez,

Doctora

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA

Villavicencio (Meta)

Referencia: Proceso VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

Demandante: ORLANDO CABRA ÁLVAREZ / C.C.No. 19376111

Demandada: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ / C.C.No. 41.457.084.

Expediente No. 50001311000220210006900.

### EXCEPCIÓN PREVIA

**DIANA AGUILAR FORERO**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1010.171.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 195.251 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada, propongo excepción previa de “Falta de jurisdicción o de competencia...”.

#### 1. PROCEDENCIA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Establece el artículo 100 del Código General del Proceso: “Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

1. Falta de jurisdicción o de competencia...”

Por su parte, el artículo 28 ibidem, consagra que, en los procesos contenciosos, como el que nos ocupa, la competencia por el factor territorial se contrae **al juez del domicilio de la parte demandada**, o en su defecto, **al juez del domicilio común anterior de la pareja, siempre y cuando el demandante lo conserve**. (Negritas y subrayado para resaltar).

Como fuero del domicilio encontramos que el artículo 76 del C.C. señala que: “consiste en la residencia, acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella” y tiene por objeto tal y como lo destaca el profesor Arturo Valencia Zea<sup>1</sup> “relacionar a las personas con un lugar: aquel donde habitualmente se encuentran y tienen sus principales intereses económicos y familiares”.

Domicilio entonces, se ha definido por la Doctrina como el lugar donde la ley presume que una persona reside de una manera permanente para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, es decir, se determina por los vínculos familiares, económicos, laborales, etc, que se tenga en determinado lugar, y básicamente con el ánimo de permanecer en él, de manera que si la persona permanece, así sea por largo tiempo, en otro lugar distinto a aquél en donde tiene tales vínculos, no por ello variará o tendrá otro domicilio, sino acaso mera residencia (artículo 81 del C.C.).

Se ha dicho entonces que, “el Domicio requiere un elemento objetivo, que es la residencia y otro subjetivo, que es el ánimo o intención de permanecer en él”. De manera que, a la relación de hecho, que es la residencia, se suma la voluntad del individuo. “Por ello debe fijarse para su determinación el “animus” de permanecer en él. Y como el ánimo no es un hecho tangible, hay que atender a los ánimos de la persona, es decir, a su comportamiento. Así que éste último elemento debe deducirse de los actos exteriores del individuo, de su conducta”.

Adentrándonos, puede suceder que la residencia y el domicilio concurren en un mismo lugar, pues la residencia se traduce en “el hecho de vivir en un lugar determinado, cuya materialidad es perceptible por los sentidos y demostrable por los medios ordinarios de prueba” y el ánimo “que por su naturaleza es inmaterial y pertenecer al fuero interno de la persona, se acredita a través de las presunciones previstas por el legislador”<sup>2</sup>.

Por su parte, los procesos mencionados en el numeral 2 del artículo 76 conciernen a relaciones de familia y es claro que al hablar de “domicilio común anterior”, se refiere al que

<sup>1</sup> VALENCIA ZEA, Arturo, Derecho Civil, t.I, 4ª ed., Bogotá. Edit. Temis, 1996, pág. 393.

<sup>2</sup> Corte Suprema de Justicia, Exp No. 00298-00.

tuvieron las partes con anterioridad al problema que originó cualquiera de los juicios mencionados y por ello permite cuando el demandado tiene otro domicilio que se le demande en donde existió domicilio común, con tal que lo conserve el demandante; de lo contrario se aplica la regla general y se demanda ante el juez del domicilio del demandado.

## 2. RAZONES QUE SUSTENTAN LA EXCEPTIVA.

Encontrándome dentro del término para interponer este medio exceptivo, lo hago fundamentando mi petición de la siguiente manera:

2.1. El domicilio principal de la señora **MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ** siempre ha sido la ciudad de Bogotá, dado que, por su ocupación de docente desarrollo su actividad en dicha ciudad.

Para acreditar lo dicho allegó en 1 folio el certificado de residencia emitido por la Alcaldía Local de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá.

2.2. De igual manera, es pertinente mencionar que, con posterioridad a su retiro como docente del Distrito, la aquí demandada dentro de sus negocios adquirió por compra realizada a la señora Flaminia Rodríguez León, el 28 de diciembre de 2013 un inmueble en el municipio de Villavicencio, como casa de veraneo, para ir de manera ocasional con sus hijos y nietos, pero no con el ánimo de tener su domicilio en dicho lugar.

Para demostrar lo anterior, allegamos en 1 folio certificación expedida por la administración del conjunto residencial "Condominio prados de hierbabuena" y copia de los recibos públicos de la electrificadora del Meta (Energía) de los meses de junio de 2018, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 2019 en los cuales se logra demostrar que no existe consumo en la casa vacacional y por ello el total a pagar era por \$0 pesos. De igual manera se allega copia de los recibos de energía (Codensa) del apto donde vive la señora María Custodia en la ciudad de Bogotá de los meses de julio, agosto, octubre, noviembre de 2019.

Como puede observarse, señora Juez, en los detalles de los recibos del inmueble de Villavicencio se logra demostrar que los únicos consumos relativamente altos son en los meses de vacaciones escolares, cuando se visita la casa por motivos de cumpleaños familiares, o también cuando por algún motivo especial familiares y amigos le piden alquilar la casa para realizar sus eventos. Y por el contrario en los recibos de energía del apartamento donde reside la señora Custodia se evidencia un alto consumo, lo que demuestra que su domicilio no es en la ciudad de Villavicencio como fue expresado en el texto de la demanda impetrada sino en la ciudad de Bogotá.

2.3. Así mismo, se logra demostrar que al suscribir la escritura pública No. 4884 el 21 de noviembre de **2017** en la Notaria 48 de Bogotá, la señora **MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ** indicó como su domicilio la ciudad de Bogotá, más precisamente la dirección calle 20 sur No. 24H-16; al igual que contaba con estado civil soltera y sin unión marital de hecho.

Para lo cual se concluye que, si para el año 2017 la señora María Custodia Cubillos Bohórquez indicaba ser soltera y sin unión marital de hecho, era porque no tenía relación de pareja ni proyecto de vida al lado de ninguna persona, como también que su domicilio es y siempre ha sido la ciudad de Bogotá y no como lo pretende hacer ver a su Despacho el demandante.

2.4. Así las cosas, señora Juez, es pertinente mencionar que con anterioridad a la compra del apartamento ubicado en el edificio el Capri de la ciudad de Bogotá, el domicilio de la señora **MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ** era también en la ciudad de Bogotá y más precisamente en el inmueble ubicado en la calle 20 sur No. 24H-16 piso 4 barrio el restrepo.

En efecto, en este caso no puede el señor ORLANDO CABRA ALVAREZ argumentar e informar al Juzgado que el "último domicilio" fue la ciudad de Villavicencio, dado que, de una parte, la señora Cubillos NO ha tenido como domicilio ese municipio como tampoco el ánimo de cambiarlo, pues se reitera que es la ciudad de Bogotá y de otra parte, tampoco ha convivido con el señor demandante, pues su relación fue meramente de encuentros amorosos de manera ocasional y sin generarse una dinámica doméstica, tal y como se demostrará a lo largo del proceso de unión marital iniciado por el señor Cabra.

---

### 3. SOLICITUD.

3.1. Teniendo en cuenta los argumentos aducidos, solicitó DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE COMPETENCIA enlistada en el artículo 100 del C.G.P. y en su lugar se remitan las diligencias al JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ -REPARTO-

3.2. De igual manera y de conformidad a lo establecido en el artículo 365 del C.G.P., solicito condene en costas al **demandante**.

### 4. PRUEBAS.

4.1. Documental.

4.1.1. Certificado de residencia expedido por el Alcalde Local de Antonio Nariño de esta ciudad. (1 folio).

4.1.2. Recibos del servicio público de energía de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. de los meses de junio de 2018 y mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 2019. (7 folios) de la casa de verano de la señora MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ ubicada en la Carrera 14 No. 42-04 casa 10 manzana D "Conjunto Prados de Hierbabuena" y recibos de energía de CODENSA de los meses de julio a noviembre de 2019 del apartamento ubicado en la calle 17 sur No. 28-47 apto 1005 de la torre 2 edificio Capri. (5 folios).

4.1.3. Certificado expedido por la administración del Conjunto Prados de Hierbabuena (1 folio).

4.1.4. Copia de la escritura pública No. 4884 del 21 de noviembre de 2017 de la Notaria 48 de Bogotá -Compraventa bien inmueble- (24 folios).

4.2. Interrogatorio de Parte.

Solicito que se decrete el interrogatorio de parte de la señora **MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ**, quien depondrá sobre los hechos que fundamentan la exceptiva propuesta.

4.3. Testimonio.

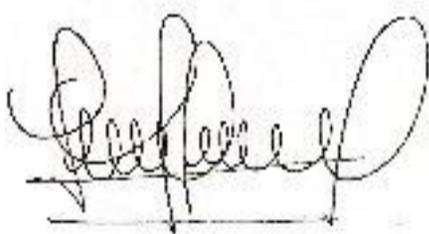
Solicitó al Despacho decrete el testimonio del señor **RENÉ ALEXANDER GARZÓN CUBILLOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.639.645, quién podrá declarar sobre el domicilio de la señora MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ y sobre cada uno de los hechos que fundamentan la exceptiva propuesta.

Para efectos de notificaciones su dirección es la Calle 17 sur No. 28-47 apartamento 1005 torre 2 del edificio Capri de la ciudad de Bogotá, con número de celular 300 2051501 y correo electrónico: realgarzonc@gmail.com

### 5. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la dirección electrónica: dianis2904@hotmail.com

Atentamente,



**DIANA AGUILAR FORERO**  
C.C. No. 1010.171.440 de Bogotá  
T.P.No. 195.251 del C. S. de la J.

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,**  
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a) MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 41457084, tiene su domicilio en CL17SUR#28-47 TO 2 AP 1005, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 del mes Abril del año 2021, a solicitud del interesado (a), para Trámites legales. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co), ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea



**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
**ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 4/30/2021



CONDominio RESIDENCIAL  
**PRADOS DE HIERBABUENA**  
NIT. 822.004.673-7



## CONDominio PRADOS DE HIERBABUENA

Villavicencio/meta, 25/03/2021

### CERTIFICA

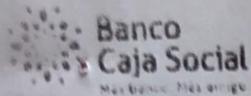
Que la señora MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ con cedula de ciudadanía 41.457.084 de BOGOTA, actualmente es la propietaria de la casa D-10 del CONDominio PRADOS DE HIERBABUENA con dirección CRA 14 N 42-04 en la ciudad Villavicencio, desde el año 2013, la cual tiene como vivienda vacacional para ella y su familia, y se encuentra al día en los pagos de cuotas ordinarias y extraordinarias hasta el 30 de abril del año 2021.

Como representante legal del condominio prados de hierbabuena, doy fe de que es una persona honesta y respetuosa con todos los vecinos del condominio.

Dada en Villavicencio a los 25 días del mes de MARZO de 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

CHRISTIAN L. BAUTISTA P.  
CC. 1.121.862.106 de Villavicencio  
Representante legal  
Condominio prados de hierbabuena



TRANSACCION EXITOSA

16-07-2019 / 09:50:42 a.m.

Numero de comercio: AINA COMUNICACIONES  
Direccion: KR 24 13 17 SUR

Numero de transaccion: 300051325770 Terminal: CBP1100100000513

Detalle:

Recauda Banco Caja Social

Numero de autorizacion: 014942  
Nombre del convenio: CODENSA SA ESP  
Codigo del convenio: 15705781  
Referencia 1: 01653700305572034370  
Referencia 2:  
Valor: \$46.360.00  
Comision: \$0.00

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la Linea Amiga: Boyota: 3077060 o Nacional: 01800910038.

CLIENTE

15% de descuento en todas las obras del teatro\*



TEATRO NACIONAL

Cualquiera que sea su energia, hay una solucion Enel-Codensa para ti.

What's your power?

\*Las alianzas pueden ser consultadas en enelconecta.com.co con sus respectivos terminos y condiciones. Codensa S.A. ESP es parte del grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continua siendo Codensa S.A. ESP NIT 830 037248-0 entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2 Otros conceptos \$0 = Total a Pagar \$46,360

PAGO OPORTUNO 18 JUL/2019  
FECHA DE SUSPENSIÓN 22 JUL/2019

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 06 AGO/2019

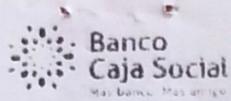
Diferencia de lecturas	Factor	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	Valor Unitario	Valor Facturado
100	1	100	100	502.21	\$50,221
51	1	51	1	170.01	\$170
Valor Kwh \$170.0175 X Beneficio -15.00%					\$-7,533
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$42,858</b>

Otros cobros de productos y servicios

\$-2
\$2,630
\$874
\$3,502
\$45,671

ARGIA: \$46,360 2 TOTAL OTROS: \$0





**TRANSACCION EXITOSA**

20/08/2019 / 11:30:52 a.m.

CIC: 0037318601

Nombre comercio: AINA COMUNICACIONES  
 Dirección: KR 24 19 17 SUR

Numero

Transacción:  
900051330945

Terminal:  
CBP1100100000513

Detalle:

Recibo Banco Caja Social

Numero de autorizacion: 357948  
 Nombre del convenio: COUENSA SA ESP  
 Código del convenio: 15705781  
 Referencia 1: 01653700305606501480  
 Referencia 2:  
 Valor: \$43.770.00  
 Comisión: \$0.00

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuníquese con la Línea Amiga. Bogotá: 3077060 o Nacional: 01800910038.

CLIENTE

What's your power?

**2**  
Otros Conceptos  
\$0

=

**2**  
Total a Pagar  
\$43,770

PAGO OPORTUNO

20 AGO/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN ⓘ

22 AGO/2019

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA:

06 SEP/2019

Lectura Anterior	Diferencia de lecturas	Factor	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	Valor Unitario	Valor Facturado
1318	95	1	95	95	498.60	\$47,367
800	46	1	46	0	168.16	\$0
Kwh X Valor Kwh \$168.1651 X Beneficio -15.00%						\$-7,105
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$40,262</b>

OTROS  
\$4  
\$2,677  
\$827  
**SUBTOTAL:** \$3,508  
\$42,994

Otros cobros de productos y servicios

**AL ENERGÍA: \$43,770**

**2 TOTAL OTROS: \$0**

Intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

**ÉTRICAS EN MANOS EXPERTAS.**

¡Por eso en Enel X te damos soluciones confiables y tu proyecto en buen estado y poder financiar tu proyecto.

**44 74 74, opción 4**

energía, con Enel X, puedes usarla de una nueva forma.



ENEL X S.A. SUCURSAL BOGOTÁ  
 No. 131.999-1  
 Calle No. 12-55 Bogotá

UNIDAD DE FACTURAS

AL ENERGÍA CODENSA

CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE

RECEPCION 1 15770720991425389200165370030  
 644194007480000000000050830

NÚMERO DE APROBACIÓN 1489D2

FECHA 16/09/2019 12:48:52

CÓDIGO 606229

NÚM. TRANSACCIÓN 1000035929

VALOR \$50.830,00

COMPANIA BANCARIA PARA CORRESPONSAL  
 BANCARIO OCCIDENTE LA IMPRESION DE ESTE  
 RECIBO TIENE VALOR DE ACEPTACION. VERIFIQUE  
 LA INFORMACION ESTE ES EL UNICO RECIBO  
 OFICIAL DE PAGO. REQUERIMIENTOS  
 (31-5191900 OPCION 1.1

PS Recordados: 095125 RESTREPO  
 CALSUBSISTO ITCI

Atentos: LGZARATE

Recibido Conforme: \_\_\_\_\_

C. D. \_\_\_\_\_

**2** Otros Conceptos = **\$0**

**2** Total a Pagar = **\$50,830**

**PAGO OPORTUNO 18 SEP/2019**

**FECHA DE SUSPENSIÓN 1 20 SEP/2019**

**PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 08 OCT/2019**

Descripción	Diferencia de lecturas	Factor	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	Valor Unitario	Valor Total
3	108	1	108	108	515.50	\$55,675
3	53	1	53	0	178.47	\$0
wh X	Valor Kwh \$178.4751	X	Beneficio -15.00%			\$-8,351
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$47,324</b>

**2** Otros cobros de productos y servicios

	\$2
	\$2,726
	\$778
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$3,506</b>
	<b>\$40,268</b>

**AL ENERGÍA: \$50,830**

**2** TOTAL OTROS: **\$0**

Intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

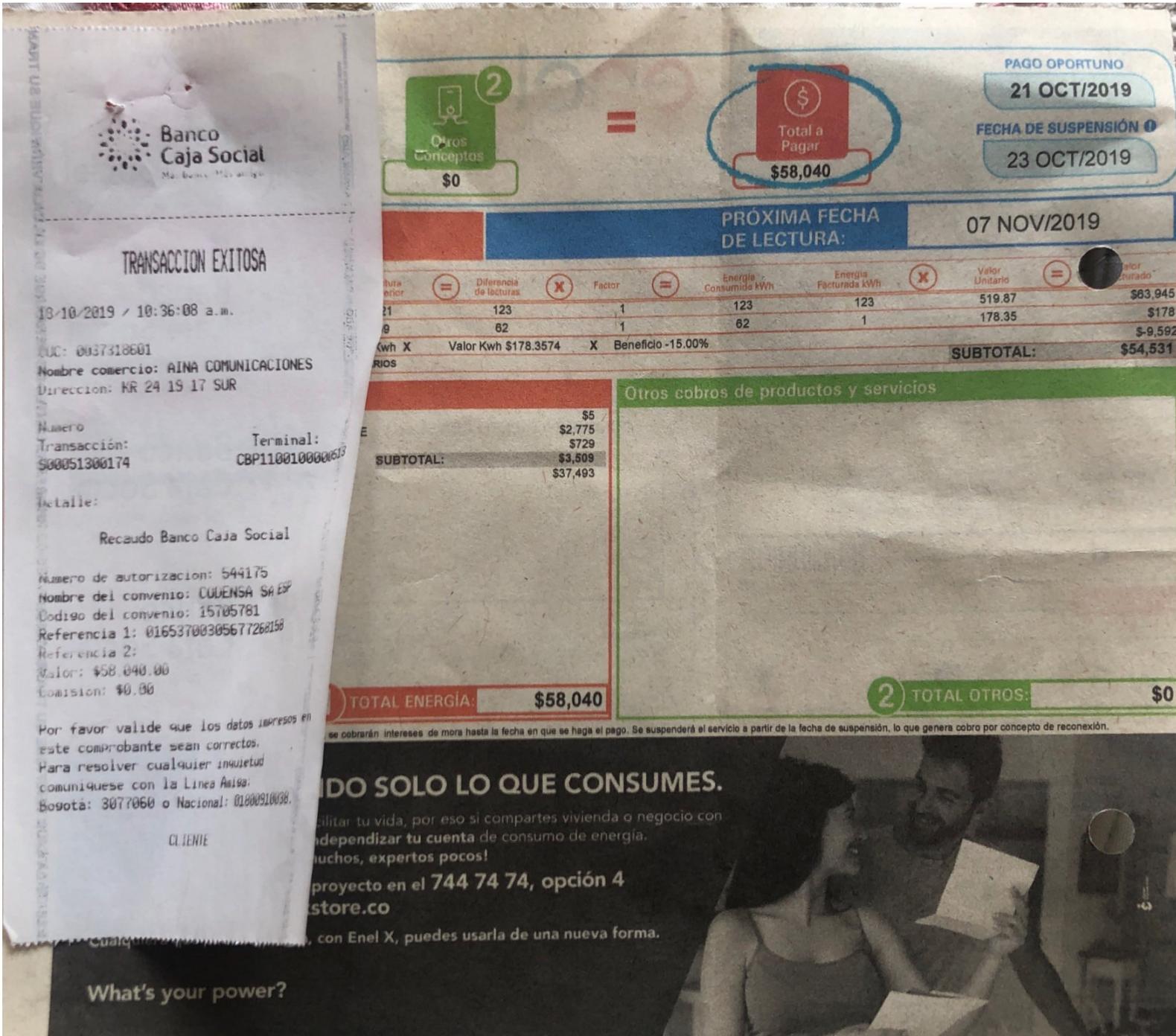
**ÉLECTRICAS EN MANOS EXPERTAS.**

¡Cos! Por eso en Enel X te damos soluciones confiables y en buen estado y poder financiar tu proyecto.

**44 74 74, opción 4**

puedes usarla de una nueva forma.

**What's your power?**



**Banco Caja Social**  
 Más Banca. Más Ahorro.

**TRANSACCION EXITOSA**

18/10/2019 / 10:36:08 a.m.

CUC: 0937318601

Nombre comercio: AINA COMUNICACIONES

Direccion: KR 24 19 17 SUR

Numero Transacción: 500051300174 Terminal: CBP1100100000653

Detalle:

Recaudo Banco Caja Social

Numero de autorizacion: 544175

Nombre del convenio: CUENSA SA ESP

Codigo del convenio: 15705781

Referencia 1: 01653700305677260158

Referencia 2:

Valor: \$58.040.00

Comision: \$0.00

Por favor valide que los datos impresos en este comprobante sean correctos. Para resolver cualquier inquietud comuniquese con la Línea Asesoría: Bogotá: 3077060 o Nacional: 01800910038.

CLIENTE

Otros Conceptos \$0

Total a Pagar \$58,040

PAGO OPORTUNO 21 OCT/2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 23 OCT/2019

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 07 NOV/2019

Consumo anterior	Diferencia de lecturas	Factor	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	Valor Unitario	Valor Durado	
123	123	1	123	123	519.87	\$63.945	
62	62	1	62	62	178.35	\$178	
kwh X Valor Kwh \$178.3574 X Beneficio -15.00%							\$-9,592
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$54,531</b>	

	\$5
	\$2,775
	\$729
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$3,509</b>
	\$37,493

Otros cobros de productos y servicios

**TOTAL ENERGÍA: \$58,040**

**TOTAL OTROS: \$0**

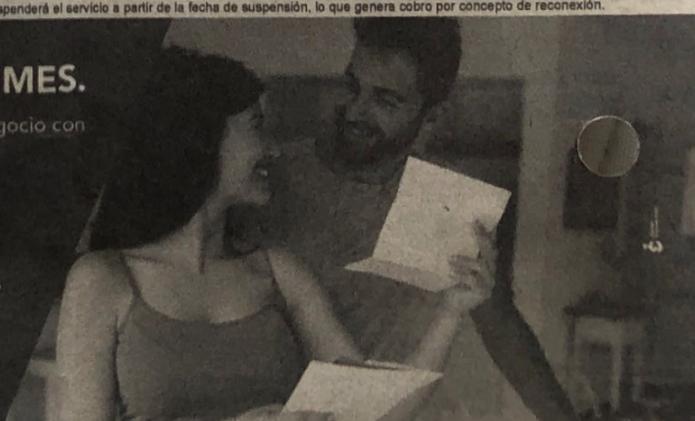
Se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

**NO SOLO LO QUE CONSUMES.**

Facilitar tu vida, por eso si compartes vivienda o negocio con independizar tu cuenta de consumo de energía. Muchos, expertos pocos!

proyecto en el 744 74 74, opción 4 store.co

con Enel X, puedes usarla de una nueva forma.



What's your power?

3,944 - Pago 2 of 2

53766

No. Cuenta 6537003-0


 $+$ 

 $=$ 


**Total Energía** \$57,420  
**Portafolio Enel X** \$0  
**Total a Pagar** \$57,420

**PAGO OPORTUNO**  
 20 NOV/2019  
**FECHA DE SUSPENSIÓN**  
 22 NOV/2019

**ENERGÍA** PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 10 DIC/2019

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA		Lectura Actual	-	Lectura Anterior	=	Diferencia de lecturas	X	Factor	=	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	X	Valor Unitario	=	Valor Facturado
CONSUMO ACTIVA SENCI	1765	1844		121		121		1		121	121		524.19		\$63,428
CONSUMO REACTIVA SEN	1015	961		54		54		1		54	0		170.54		\$0
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 0 Kwh		X	Valor Kwh \$170.5476		X	Beneficio -15.00%								\$-9,514
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUSTASTE, TE COSTO \$1,787 DIARIOS															
<b>SUBTOTAL:</b> \$53,914															

**Otros cobros asociados a energía**

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$2
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CONEXIÓN SE	\$2,825
CUOTA INTERÉS CONEXIÓN DEL SERVICIO	\$679
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$3,506</b>
SALDO CONVENIO CONEXIÓN DEL SERVICIO	\$34,668

**Otros cobros de productos y servicios**

De Pago x Douiplata  
 # Autorización 410312  
 10/11/2019 10:24  
 \$57.420

Consumos + Otros Cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGÍA: \$57,420** Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo **2 TOTAL OTROS: \$0**

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

**¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?**

Inscribiéndote a la Factura Virtual Enel-Codensa y pagándola de forma fácil, rápida y segura aún si está vencida, a través del Botón de Pago PSE.

Inscríbete en [www.enel.com.co/es/personas/factura-virtual](http://www.enel.com.co/es/personas/factura-virtual)  
 Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

**What's your power?**



**PAGO OPORTUNO**  
 20 NOV/2019  
**TOTAL A PAGAR**  
**\$57,420**



(415)7707209914253(8020)01653700305711932470(3900)00000000057420

**NÚMERO DE CLIENTE**  
**6537003-0**  
 Factura de Servicios Públicos No.  
**571193247-0**



**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

CN 37 A N° 45-53 Barzal Alto  
Vía la Azotea - Villavicencio  
PBX: (8) 6614000 - 6610095  
Línea Atención al Cliente 115  
Desde su Celular (038 - 6610095)  
Línea Gratuita 0180009186  
Línea Emergencia Whatsapp  
24 Horas 318 5557464

4689

www.electrificadoradelmeta.com

**CÓDIGO DEL CLIENTE**  
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

**165988707**

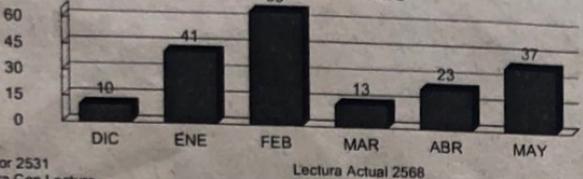


# Feliz Día Mamá



Suscriptor: **"MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ"**  
Dirección: **"CR 14 42 04 MZ D CS 10 CON PRADOS DE HIERBABUENA"**  
Ciudad: **Villavicencio**

**DETALLE DE CONSUMO**



(2) A-S  
Lectura Anterior 2531  
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 2568  
Anomalia 0  
Consumo Promedio Utl. 6 Meses: 29  
Factura No.: 201905165988707  
Facturas Altrasadas 0  
Ultimo Pago: \$49999.29-03-19  
Periodo Facturado: 05-04-2019/05-05-2019  
Ruta: 9-905552085

INFORMACIÓN TÉCNICA		
MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
SCO	8282041	1

FACTURACIÓN DE 09-MAY-2019				
ESTRATO	3	CLASE	Urbano	CICLO
SERVICIO	Residencial	CÓDIGO CIU	RESIDENCIAL	SALDADA

INDICADORES DE CALIDAD			
Costo de Racionamiento (CR)	1392.39	Duración total Interrupción	13
Consumo Promedio Trimestre (CM)	26	Código Transformador	VIT1665
Valor a compensar	0	Grupo Calidad	1

Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)			
CONCEPTO		CONCEPTO	
Compra energía al generador	G \$ 208.97	Perdidas reconocidas	PR \$ 38.82
Transporte en el sistema de transmisión nacional	T \$ 34.54	Otros costos asociados al mercado de energía	O \$ 11.06
Transporte en el sistema de distribución local	D \$ 204.98	Costo de comercialización	C \$ 62.37
<b>Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel (1) CU=G+T+D+Cv+PR+R</b>		<b>560.72</b>	

OPERADOR DE RED: **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
TELEFONO: 6610095 LINEA GRATUITA FIJO Y CELULAR 018000918615  
DIRECCIÓN: EDIFICIO BARZAL ALTO VIA AZOTEA

Subsidio FOES	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
				Interés Moratorio No Residencial	1,72%

DATOS DE FINANCIACIÓN		
VALOR FINANCIACIÓN		CUOTA ACTUAL
SALDO FINANCIACIÓN		CUOTAS PENDIENTES
INTERESES %		No. DE CUOTAS
VALOR FINANCIACIÓN		
SALDO A FAVOR	\$51,271	SALDO EN RECLAMACIÓN
		\$0

DETALLE DE LA FACTURA	
Liquidación del consumo de energía:	
476.61 (Valor kWh con SUBS) x 37 (Consumo en kWh)	\$17,635
VALOR NETO:	\$20,747
Porcentaje de SUBSIDIO (15%)	\$-3,112
Valor porcentaje de SUBSIDIO	\$17,635
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$2,086
Impuesto AP	\$2,086
OTROS CONCEPTOS:	
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$2,086
DESCUENTOS:	
Ajuste A la Decena	\$-1
Pago aplicado a factura	\$-19,720
SUBTOTAL VALORES DESCUENTOS	\$-19,721
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA	\$0

DETALLE PORTAFOLIO				
Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$		
Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
21-MAY-2019	22-MAY-2019	\$0

Impuesto AP Acuerdo 349/Dic-17

*Carlos Alberto Rodriguez*  
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ  
FIRMA GERENTE

PERIODO FACTURADO  
05-04-2019/05-05-2019

Ruta: 9-905552085

Código del cliente  
165988707

Fecha de vencimiento  
21-MAY-2019

Valor a pagar  
\$0



(415)7709998002449(8020)0165988707(3900)000000000



**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

VIGILADO SUPERSERVICIOS



**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

☎ Línea 37 A N° 45-83 Barzal Alto  
la Azotea - Villavicencio  
☎ PBX: (8) 8614000 - 6610095  
Línea Atención al Cliente 118  
Desde su Celular (038 - 6610095)  
Línea Gratuita 0180009186  
☎ Línea Emergencia Whatsapp  
24 Horas 318 5557464

**CÓDIGO DEL CLIENTE**  
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

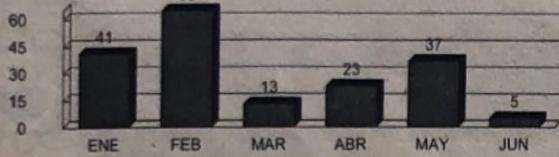
165988707



# EMSA te recomienda hacer uso eficiente de la energía.

Suscriptor: "MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ"  
Dirección: "CR 14 42 04 MZ D CS 10 CON PRADOS DE HIERBABUENA"  
Ciudad: Villavicencio

**DETALLE DE CONSUMO**



(2) A-S  
Lectura Anterior 2568  
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 2573  
Anomalia 0

Consumo Promedio Ult. 6 Meses: 32  
Factura No.: 201906165988707  
Facturas Atrasadas 0

Ultimo Pago: \$49999 29-03-19  
Periodo Facturado: 06-05-2019/04-06-2019  
Rutar: 9-905552085

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
SCO	8282041	1

**FACTURACIÓN DE 08-JUN-2019**

ESTRATO	CLASE	URBANO	CICLO	32
SERVICIO Residencial	CÓDIGO CIU	RESIDENCIAL	ESTADO DEL PREDIO	SALDADA

**INDICADORES DE CALIDAD**

Costo de Racionamiento (CR)	1423.33	Duración total Interrupción	.08
Consumo Promedio Trimestre (CM)	40	Código Transformador	VIT1665
Valor a compensar	0	Grupo Calidad	1

**Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)**

CONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
Compra energía al generador G \$	Perdidas reconocidas PR \$	35.86
Transporte en el sistema de transmisión nacional T \$	Otros costos asociados al mercado de energía O \$	14.79
Transporte en el sistema de distribución local D \$	Costo de comercialización C \$	55.13
<b>Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel (1) CU=G+T+D+Cv+PR+R</b>		<b>538.08</b>

OPERADOR DE RED: **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
TELÉFONO: 6610095 LÍNEA GRATUITA FIJO Y CELULAR 018000918615  
DIRECCIÓN: EDIFICIO BARZAL ALTO VIA AZOTEA

Subsidio FOES	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
				Interés Moratorio No Residencial	1,72%

**DATOS DE FINANCIACIÓN**

VALOR FINANCIACIÓN		CUOTA ACTUAL	
SALDO FINANCIACIÓN		CUOTAS PENDIENTES	
INTERESES %		No. DE CUOTAS	
<b>VALOR FINANCIACIÓN</b>			
SALDO A FAVOR	\$46,901	SALDO EN RECLAMACIÓN	\$0

**DETALLE DE LA FACTURA**

Liquidación del consumo de energía:  
457.37 (Valor kWh con SUBS) x 5 (Consumo en kWh) \$2,287

VALOR NETO: \$2,690  
Porcentaje de SUBSIDIO (15%)  
Valor porcentaje de SUBSIDIO \$-403  
SUBTOTAL VALOR CONSUMO \$2,287  
Impuesto AP \$2,086  
OTROS CONCEPTOS:

SUBTOTAL VALOR OTROS \$2,086  
DESCUENTOS:  
Ajuste A la Decena \$-3  
Pago aplicado a factura \$-4,370  
SUBTOTAL VALORES DESCUENTOS \$-4,373  
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA \$0

**DETALLE PORTAFOLIO**

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

**SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$** \$0

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
20-JUN-2019	21-JUN-2019	<b>\$0</b>

Impuesto AP Acuerdo 349/Dic-17

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ  
FIRMA GERENTE

PERIODO FACTURADO  
06-05-2019/04-06-2019

Ruta: 9-905552085

Código del cliente  
165988707

Fecha de vencimiento  
20-JUN-2019

Valor a pagar  
\$0



(415)7709998002449(8020)0165988707(3900)000000000



**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

VIGILADO SUPERSERVICIOS



**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

No 37 A N°. 45-53 Barzal Alto  
Vía la Azotea - Villavicencio  
PBX: (0) 6614000 - 6610005  
Línea Atención al Cliente 119  
Desde su Celular (036 - 6619999)  
Línea Gratuita 01800091866  
Línea Emergencia Whatsapp  
24 Horas 318 5557484

**CÓDIGO DEL CLIENTE**  
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

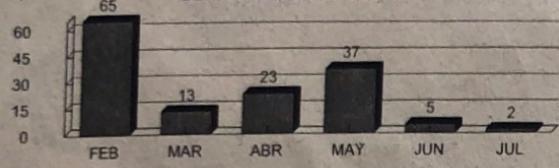
165988707



# Las pérdidas de Energía por conexiones fraudulentas es un tema de todos.

Suscriptor: "MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ"  
Dirección: "CR 14 42 04 MZ D CS 10 CON PRADOS DE HIERBABUENA"  
Ciudad: Villavicencio

**DETALLE DE CONSUMO**



(2) A-S  
Lectura Anterior 2573  
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 2575  
Anomalia 0

Consumo Promedio Ult. 6 Meses: 31  
Factura No.: 201907165988707  
Facturas Atrasadas: 0

Ultimo Pago: \$49999 29-03-19  
Periodo Facturado: 05-06-2019/05-07-2019  
Ruta: 9-905552085

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
SCO	8282041	1

**FACTURACIÓN DE 09-JUL-2019**

ESTRATO	CLASE	URBANO	CICLO	32
Residencial	CÓDIGO CIU	RESIDENCIAL	ESTADO DEL PREDIO	SALDADA

**INDICADORES DE CALIDAD**

Costo de Racionamiento (CR)	1419.52	Duración total Interrupción	08
Consumo Promedio Trimestre (CM)	40	Código Transformador	VIT1665
Valor a compensar	0	Grupo Calidad	1

**Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)**

CONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
Compra energía al generador G \$	Perdidas reconocidas PR \$	187.5 / 35.21
Transporte en el sistema de transmisión nacional T \$	Otros costos asociados al mercado de energía O \$	32.66 / 18.58
Transporte en el sistema de distribución local D \$	Costo de comercialización C \$	204.35 / 59.66
<b>Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel (1) CU=G+T+D+CV+PR+R</b>		<b>537.96</b>

OPERADOR DE RED: **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
TELÉFONO: 6610095 LÍNEA GRATUITA Fijo Y CELULAR 018000918615  
DIRECCIÓN: EDIFICIO BARZAL ALTO VÍA AZOTEA

Subsidio	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
FOES				Interés Moratorio No Residencial	1,72%

**DATOS DE FINANCIACIÓN**

VALOR FINANCIACIÓN	CUOTA ACTUAL
SALDO FINANCIACIÓN	CUOTAS PENDIENTES
INTERESES %	No. DE CUOTAS
<b>VALOR FINANCIACIÓN</b>	
SALDO A FAVOR	\$43,901
SALDO EN RECLAMACIÓN	\$0

**DETALLE DE LA FACTURA**

Liquidación del consumo de energía:	457.26 (Valor kWh con SUBS) x 2 (Consumo en kWh)	\$915
VALOR NETO:		\$1.076
Porcentaje de SUBSIDIO (15%)		\$-161
Valor porcentaje de SUBSIDIO		\$915
SUBTOTAL VALOR CONSUMO		\$2.086
Impuesto AP		\$2.086
OTROS CONCEPTOS:		\$2.086
SUBTOTAL VALOR OTROS		\$-1
DESCUENTOS:		\$-3.000
Ajuste A la Decena		\$-3.001
Pago aplicado a factura		\$0
SUBTOTAL VALORES DESCUENTOS		\$0
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGÍA		\$0

**DETALLE PORTAFOLIO**

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$ 0

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
19-JUL-2019	20-JUL-2019	\$0

Impuesto AP Acuerdo 349/Dic-17

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ  
FIRMA GERENTE

PERIODO FACTURADO  
05-06-2019/05-07-2019

Código del cliente  
165988707

Fecha de vencimiento  
19-JUL-2019

Valor a pagar  
\$0

Ruta: 9-905552085



(415)7709998002449(8020)0165988707(3900)0000000000



**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

VIGILADO SUPERSERVICIOS


**ELECTRIFICADORA  
DEL META S.A. E.S.P.**

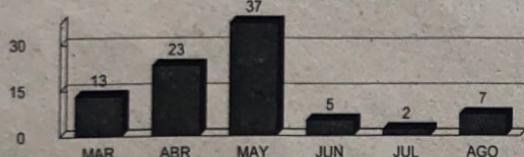
 Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

 N° 37 A N° 45-53 Barzal Alto  
la Azotea - Villavicencio  
PBX: (8) 6614000 - 6610095  
Línea Atención al Cliente 115  
Desde su Celular (030 - 6619989)  
Línea Gratuita 0180009186  
Línea Emergencia Whatsapp  
24 Horas 318 5557464

**CÓDIGO DEL CLIENTE**  
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

**165988707**

**NO DUDE EN MIRAR ATRÁS DE ESTA FACTURA  
Y ATIENDA LAS RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD**

 Suscriptor: **"MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ"**  
 Dirección: **"CR 14 42 04 MZ D CS 10 CON PRADOS DE HIERBABUENA"**  
 Ciudad: **Villavicencio**
**DETALLE DE CONSUMO**

 (2) A-S  
Lectura Anterior 2575  
Tipo de Lectura Con Lectura

 Lectura Actual 2582  
Anomalia 0

 Consumo Promedio Ult. 6 Meses: 24  
Factura No.: 201908165988707  
Facturas Atrasadas: 0

 Último Pago: \$49999 29-03-19  
Periodo Facturado: 06-07-2019/05-08-2019  
Ruta: 9-905552085

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
SCO	8282041	1

**FACTURACIÓN DE 09-AGO-2019**

ESTRATO	CLASE	URBANO	CICLO
3	Urbano	32	

SERVICIO	CÓDIGO CIU	RESIDENCIAL	ESTADO DEL PREDIO
Residencial	RESIDENCIAL	SALDADA	

**INDICADORES DE CALIDAD**

Costo de Racionamiento (CR)	1388.02	Duración total interrupción	.08
Consumo Promedio Trimestre (CM)	40	Código Transformador	VIT1665
Valor a compensar	0	Grupo Calidad	1

**Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)**

CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
Compra energía al generador	G \$ 186.95	Pérdidas reconocidas	PR \$ 35.57
Transporte en el sistema de transmisión nacional	T \$ 33.31	Otros costos asociados al mercado de energía	O \$ 23.63
Transporte en el sistema de distribución local	D \$ 202.43	Costo de comercialización	C \$ 59.78
<b>Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel ( j )</b>		<b>CU=Q+T+D+Cv+PR+R</b>	
		<b>541.67</b>	

OPERADOR DE RED:	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.		
TELÉFONO:	6610095	LÍNEA GRATUITA FIJO Y CELULAR	018000918615
DIRECCIÓN:	EDIFICIO BARZAL ALTO VIA AZOTEA		

Subsidio	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
FOES				Interés Moratorio No Residencial	1,72%

 PERIODO FACTURADO  
06-07-2019/05-08-2019

Ruta: 9-905552085

 Código del cliente  
165988707

 Fecha de vencimiento  
22-AGO-2019

 Valor a pagar  
\$0


(415)770998002449(8020)0165988707(3900)0000000000


**ELECTRIFICADORA  
DEL META S.A. E.S.P.**  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

Impreso por: Impresora S.A.S. NET. 86020090-2 76231

VIGILADO SUPERSERVICIOS

**DATOS DE FINANCIACIÓN**

VALOR FINANCIACIÓN	CUOTA ACTUAL
SALDO FINANCIACIÓN	CUOTAS PENDIENTES
INTERESES %	No. DE CUOTAS

VALOR FINANCIACIÓN	
SALDO A FAVOR	\$38,591
SALDO EN RECLAMACIÓN	\$0

**DETALLE DE LA FACTURA**

Liquidación del consumo de energía:	460.42 (Valor kWh con SUBS) x 7 (Consumo en kWh)	\$3.223
VALOR NETO:		\$3.792
Porcentaje de SUBSIDIO (15%)		\$-569
Valor porcentaje de SUBSIDIO		\$3.223
SUBTOTAL VALOR CONSUMO		\$1
Ajuste a la Decena		\$2.086
OTROS CONCEPTOS:		\$2.087
Impuesto AP		\$-5.310
SUBTOTAL VALOR OTROS		\$-5.310
DESCUENTOS:		\$-5.310
Pago aplicado a factura		\$0
SUBTOTAL VALORES DESCUENTOS		
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA		

**DETALLE PORTAFOLIO**

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$ \$0

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
22-AGO-2019	23-AGO-2019	\$0

Impuesto AP Acuerdo 349/Dic-17

 CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ  
FIRMA GERENTE



ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.

Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

37 A N°. 45-53 Barzal Alto  
Vía la Azotea - Villavicencio  
PBX: (8) 6614005 - 6610095  
Línea Atención al Cliente 115  
Desde su Celular (938 - 6610095)  
Línea Gratuita 0180009186  
Línea Emergencia Whatsapp  
24 Horas 318 5557464

CÓDIGO DEL CLIENTE  
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

165988707

\$ 16.931



ANFITRIONA DE LOS

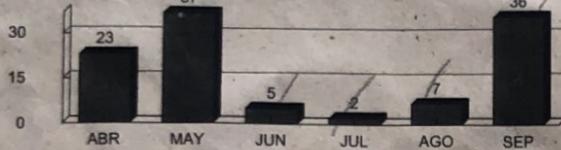
XV JUEGOS NACIONALES DEL SECTOR ELÉCTRICO

Del 15 al 18 de Octubre



Suscriptor: "MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ"  
Dirección: "CR 14 42 04 MZ D CS 10 CON PRADOS DE HIERBABUENA"  
Ciudad: Villavicencio

DETALLE DE CONSUMO



(2) A-S  
Lectura Anterior 2582  
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 2618  
Anomalia 0

Consumo Promedio Ult. 6 Meses: 15  
Factura No.: 201909165988707  
Facturas Atrasadas: 0

Ultimo Pago: \$49999 29-03-19  
Periodo Facturado: 06-08-2019/04-09-2019  
Ruta: 9-905552085

INFORMACIÓN TÉCNICA

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
SCO	8282041	1

FACTURACIÓN DE 08-SEP-2019

ESTRATO	CLASE	Urbano	CICLO	32
3	Residencial	RESIDENCIAL	ESTADO DEL PREDIO	SALDADA

INDICADORES DE CALIDAD

Costo de Racionamiento (CR)	Duración total Interrupción
Consumo Promedio Trimestre (CM) <td>Código Transformador VIT1665</td>	Código Transformador VIT1665
Valor a compensar	Grupo Calidad 1

Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)

CONCEPTO	CONCEPTO
Compra energía al generador G \$ 188.19	Perdidas reconocidas PR \$ 36.08
Transporte en el sistema de transmisión nacional T \$ 33.22	Otros costos asociados al mercado de energía O \$ 27.07
Transporte en el sistema de distribución local D \$ 210.23	Costo de comercialización C \$ 61.87
Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel ( 1 ) CU=G+T+D+Cv+PR+R 556.66	

OPERADOR DE RED	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
TELÉFONO:	6610095 LÍNEA GRATUITA FIJO Y CELULAR 018000918615
DIRECCIÓN:	EDIFICIO BARZAL ALTO VÍA AZOTEA

Subsidio	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
FOES				Interés Moratorio No Residencial	1,72%

DATOS DE FINANCIACIÓN

VALOR FINANCIACIÓN	CUOTA ACTUAL
SALDO FINANCIACIÓN	CUOTAS PENDIENTES
INTERESES %	No. DE CUOTAS
VALOR FINANCIACIÓN	
SALDO A FAVOR \$19,471	SALDO EN RECLAMACIÓN \$0

DETALLE DE LA FACTURA

Liquidación del consumo de energía: 473.16 (Valor kWh con SUBS) x 36 (Consumo en kWh)	\$17,034
VALOR NETO:	\$20,040
Porcentaje de SUBSIDIO (15%)	\$-3,006
Valor porcentaje de SUBSIDIO	\$17,034
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$2,086
Impuesto AP	\$2,086
OTROS CONCEPTOS:	\$2,086
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$-19,120
DESCUENTOS:	\$-19,120
Pago aplicado a factura	\$0
SUBTOTAL VALORES DESCUENTOS	\$0
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA	\$0

DETALLE PORTAFOLIO

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$ 0

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
20-SEP-2019	21-SEP-2019	\$0

Impuesto AP Acuerdo 349/Dic-17

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ  
FIRMA GERENTE

PERIODO FACTURADO  
06-08-2019/04-09-2019

Ruta: 9-905552085

Código del cliente  
165988707

Fecha de vencimiento  
20-SEP-2019

Valor a pagar  
\$0



(415)7709998002449(8020)0165988707(3900)000000000



ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

VIGILADO SUPERSERVICIOS

Impreso: REMIGIO GIRALDO

www.electrificadoraemeta.com



**ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.**  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

Calle 37 A N° 45-83 Barzal Alto  
Vía la Azotea - Villavicencio  
PBX: (8) 6614000 - 6610095  
Línea Atención al Cliente 115  
Desde su Celular (318 - 6610095)  
Línea Gratuita 0180009186  
Línea Emergencia Whatsapp  
24 Horas 318 5557464

**CÓDIGO DEL CLIENTE**  
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

4698  
**165988707**

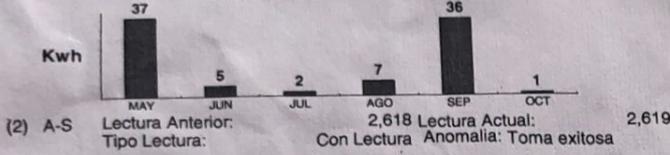


# Paga tu factura EMSA por PSE (Pago Seguro En Línea)

Encuentra los pasos al respaldo de la factura

Suscriptor: MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ  
Dirección: CR 14 42 04 MZ D CS 10 CON PRADOS DE HIERBABUENA  
Ciudad: Villavicencio

### DETALLE DE CONSUMO



Consumo promedio ult. 6 meses: 18 Ultimo Pago: 49,999 29-03-19  
Factura No.: 201910-165988707 Periodo: 05-09-2019/05-10-2019  
Facturas Atrasadas: 0 Ruta: 009-00905552085

### INFORMACIÓN TÉCNICA

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
SCO	8282041	1

FACTURACIÓN DE 08-10-2019					
ESTRATO	3	CLASE	Urbano	CICLO	32
SERVICIO	Residencial	CÓDIGO CIU	Gran Ciudad	ESTADO DEL PREDIO	Activa

### INDICADORES DE CALIDAD

Costo de Racionamiento (CR)	Duración total Interrupción	
Consumo Promedio Trimestre (CM)	Código Transformador	VIT1665
Valor a compensar	Grupo Calidad	1

### Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)

CONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
Compra energía al generador	Perdidas reconocidas	PR \$ 36.18
Transporte en el sistema de transmisión nacional	Otros costos asociados al mercado de energía	O \$ 29.24
Transporte en el sistema de distribución local	Costo de comercialización	C \$ 64.22
<b>Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel (  CU=G+T+D+CV+PR+R</b>		<b>564.17</b>

OPERADOR DE RED: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.  
TELÉFONO: 6610095 LÍNEA GRATUITA Fijo Y CELULAR: 018000918615  
DIRECCIÓN: EDIFICIO BARZAL ALTO VÍA AZOTEA

Subsidio	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
FOES	0	0	N/A	Interés Moratorio No Residencial	1,72%

### DATOS DE FINANCIACIÓN

VALOR FINANCIACIÓN	CUOTA ACTUAL
SALDO FINANCIACIÓN	CUOTAS PENDIENTES
INTERESES %	No. DE CUOTAS
VALOR FINANCIACIÓN	
SALDO A FAVOR	SALDO EN RECLAMACIÓN

### DETALLE DE LA FACTURA

Liquidación del Consumo de energía: 479.54 (Valor Kwh con SUBS) x 1 (consumo en Kwh) \$480

VALOR NETO ENERGÍA:	\$564
Porcentaje de SUBSIDIO 15%	\$84
Valor porcentaje de SUBSIDIO	\$480
<b>SUBTOTAL VALOR CONSUMO:</b>	<b>\$480</b>
<b>OTROS VALORES:</b>	
Ajuste a la Decena	\$1
Anticipos Clientes	\$116,931
Impuesto AP	\$2,086



### DETALLE PORTAFOLIO

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

### SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
<b>21/OCT/2019</b>	<b>22/OCT/2019</b>	<b>\$99,999</b>

Impuesto AP Acuerdo 349/Dic-17

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN  
FIRMA GERENTE



ELECTRIFICADORA  
DEL META S.A. E.S.P.

Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6

DIRECCIÓN BARZAL ALTO VIA LA AZOTEA - VILLAVICENCIO / PBX (8) 6614000-6610995  
Atención Reclamos Línea 115 - Línea Gratuita 0180009186

N

CÓDIGO DEL CLIENTE  
CITE ESTE NÚMERO PARA CONSULTA O PAGO

165988707

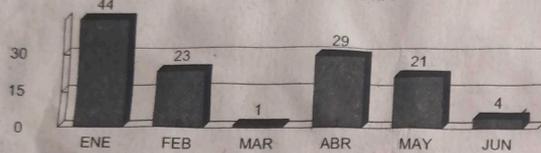


Autogenerador a Pequeña Escala  
o Generador Distribuido  
(ver respaldo)



Suscriptor: "MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ"  
Dirección: "CR 14 42 04 MZ D CS 10 CON PRADOS DE HIERBABUENA"  
Ciudad: Villavicencio

## DETALLE DE CONSUMO



(2) A-S  
Lectura Anterior 2197  
Tipo de Lectura Con Lectura

Lectura Actual 2201  
Anomalía 0

Consumo Promedio Ult. 6 Meses: 24  
Factura No.: 201806165988707  
Facturas Atrasadas: 0

Ultimo Pago: \$100004 27-11-17  
Periodo Facturado: 06-05-2018/04-06-2018  
Ruta: 9-905551975

6 de Mayo a 4 junio

## INFORMACIÓN TÉCNICA

MARCA CONTADOR (ES)	NÚMERO (S)	FACTOR
SCO	8282041	1

## FACTURACIÓN DE 09-JUN-2018

ESTRATO	CLASE	URBANO	CICLO
3	Urbano	32	

SERVICIO	CÓDIGO CIU	RESIDENCIAL	ESTADO DEL PREDIO
Residencial	RESIDENCIAL	SALDADA	

## INDICADORES DE CALIDAD

de Racionamiento (CR)	1315.07	Duración total Interrupción	.07
Consumo Promedio Trimestre (CM)	23 <td>Código Transformador</td> <td>VIT1665</td>	Código Transformador	VIT1665
Valor a compensar	0 <td>Grupo Calidad</td> <td>1</td>	Grupo Calidad	1

## Costo unitario de la prestación del servicio de EMSA (\$ / kWh)

CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
Compra energía al generador	G \$	Perdidas reconocidas	PR \$
Transporte en el sistema de transmisión nacional	T \$	Otros costos asociados al mercado de energía	O \$
Transporte en el sistema de distribución local	D \$	Costo de comercialización	C \$
Total costo unitario de prestación del servicio (monomio) Nivel 1		512.62	

OPERADOR DE RED: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.  
TELÉFONO: 6610095 LÍNEA GRATUITA FIJO Y CELULAR 018000918615  
DIRECCIÓN: EDIFICIO BARZAL ALTO VIA AZOTEA

Subsidio FOES	Consumo kWh	Vr. Unitario kW	Factura	Interés Moratorio Residencial	0,49%
				Interés Moratorio No Residencial	1,82%

## DATOS DE FINANCIACIÓN

VALOR FINANCIACIÓN	CUOTA ACTUAL
SALDO FINANCIACIÓN	CUOTAS PENDIENTES
INTERESES %	No. DE CUOTAS
VALOR FINANCIACIÓN	
SALDO A FAVOR	\$106,031
SALDO EN RECLAMACIÓN	\$0

## DETALLE DE LA FACTURA

Liquidación del consumo de energía: 435.72 (Valor kWh con SUBS) x 4 (Consumo en kWh)	\$1,743
VALOR NETO:	\$2,050
Porcentaje de SUBSIDIO (15%)	
Valor porcentaje de SUBSIDIO	\$-307
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$1,743
Ajuste a la Decena	\$1
OTROS CONCEPTOS:	
Impuesto AP	\$2,086
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$2,087
DESCUENTOS:	
Pago aplicado a factura	\$-3,830
SUBTOTAL VALORES DESCUENTOS	\$-3,830
SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE ENERGIA	\$0

## DETALLE PORTAFOLIO

Convenio	Capital	Intereses	Valor a pagar	No. Cuota

## SUBTOTAL POR CONCEPTOS DE PORTAFOLIO \$

Pague antes de	Suspensión desde	TOTAL A PAGAR
21-JUN-2018	22-JUN-2018	\$0

Impuesto AP Acuerdo 349/Dic-17

CARLOS ALFONSO ROJAS HERNANDEZ  
FIRMA GERENTE

PERIODO FACTURADO  
06-05-2018/04-06-2018

Ruta: 9-905551975

Código del cliente  
165988707

Fecha de vencimiento  
21-JUN-2018

Valor a pagar  
\$0



ELECTRIFICADORA  
DEL META S.A. E.S.P.  
Trabajamos con energía  
NIT: 892002210-6



República de Colombia



1-10/10  
7-6/10  
20-03-16  
2

NO 4884

A047560644

473

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4, 8 8 4, -----

CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (4.884), -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2,017), -----

NATURALEZA DEL ACTO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA --

OTORGANTES: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS - MASTER BUILDING SAS - MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ - BANCOLOMBIA S.A. -----

INMUEBLE: APARTAMENTO NÚMERO 1005, TORRE 2, PARQUEO NÚMERO 04 Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO NUMERO 79 QUE HACE(N) PARTE DEL EDIFICIO CAPRI- PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 17 SUR No. 28 - 47 / 91 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. -----

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-40731919 - 50S-40731691

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): 18S 27 41 y 18S 27 42 EN MAYOR EXTENSION -----

CUANTÍA(S): \$250.592.800 - \$8.916.000 -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, -----

NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) ----- de este Circulo Notarial, -----

se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones: -----

COMPARECIERON: PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.601.281 de Bogotá D.C. quien en el presente documento obra en calidad de representante legal de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A (ACCIÓN y/o LA FIDUCIARIA), entidad de servicios financieros, constituida mediante Escritura Pública número Un mil trescientos setenta y seis

Deposito notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10604163338AC03  
28/06/2017

(1.376) del diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Décima (10a.) del Círculo de Cali, distinguida con la Matricula Mercantil número 01908951 de 30 de junio de 2009, autorizada para funcionar por la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número 1017 del 19 de marzo de 1.992, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjuntan, sociedad fiduciaria que en el presente acto obra única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS**, identificado con **NIT 805.012.921-0**, por lo tanto con garantía y límite de responsabilidad en los activos que lo conforman, constituido por documento privado de fecha treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014), modificado integralmente mediante documento privado de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil quince (2015), Patrimonio Autónomo que en adelante y para todos los efectos se denominará **EL FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTONOMO; LUÍS ALBERTO RODRÍGUEZ PUERTO**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'366.198 expedida en Bogotá, quien en su calidad de suplente del Gerente, actúa en nombre y representación legal de **MASTER BUILDING SAS.**, con NIT. 830.125.005-5, sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública número mil cuatrocientos noventa y seis (1496) de fecha cuatro (04) de julio de 2003, otorgada en la Notaría Cuarenta y seis (46) del Círculo de Bogotá, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento, quien en lo sucesivo se denominará **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** o simplemente **EL FIDEICOMITENTE**; y **MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ** quien(es) dijo(eron) ser mayor(es) de edad, domiciliada(s) en esta ciudad, identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.457.084 expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA**, por medio de la presente Escritura Pública celebran la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL** que se registrará por



NO 3 4884

473

lo previsto en la siguientes Cláusulas y en lo no contemplado en ellas por las normas legales vigentes que regulen la materia, previos los siguientes:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., actúa única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS, constituido mediante documento privado de fecha treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014), modificado integralmente mediante documento privado de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil quince (2015).-----

SEGUNDO: Que el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS, fue incrementado con los inmuebles de la siguiente manera: 1.- El primero de ellos, ubicado en la Calle diecisiete Sur No. veintiocho noventa y uno (Calle 17 S No. 28-91), por transferencia que le hiciera a título de fiducia mercantil el señor MANUEL HORACIO PELAEZ HERNANDEZ mediante la Escritura Pública Número Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis (4.826) del Seis (6) de Octubre del Dos mil Catorce (2.014), otorgada en la Notaria Cuarenta y ocho (48) del Circulo de Bogotá, documento que fue debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-256716 ----

2.- El segundo, ubicado en la Calle diecisiete Sur No. veintiocho cuarenta y siete (Calle 17 S No. 28-47), por transferencia que le hicieran a título de fiducia mercantil los señores FERNANDO /ARTURO/ RUBIO FANDIÑO, /CARLOS/ GUILLERMO RUBIO FANDIÑO y ESPERANZA/GEORGINA/ RUBIO FANDIÑO mediante la Escritura Pública Número Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos (3.762) del dieciséis (16) de Octubre del Dos mil Quince (2.015), otorgada en la Notaria diecisiete (17) del Circulo de Bogotá, documento que fue debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-256715

3. Los anteriores predios fueron posteriormente englobados en uno solo mediante la Escritura Pública Número Doscientos noventa y uno (291) del tres (3) de febrero del dos mil diecisiete (2.017), otorgada en la Notaria cuarenta y ocho (48) del Circulo de Bogotá, documento que fue debidamente registrado, correspondiéndole al lote englobado el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40729612.-----

TERCERO: El objeto del contrato de Fiducia Mercantil que dio origen a la conformación del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS consiste en que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del mismo, adelante las gestiones que se indican a continuación: -----

1.- Reciba y mantenga la titularidad jurídica de los inmuebles que en virtud del papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa047560645

106006011AGASKA 28/06/2017

contrato de Fiducia, le sean transferidos a título de Fiducia Mercantil por EL FIDEICOMITENTE o por cuenta de éste, así como de aquellos que en el futuro transfieran los terceros. -----

2.- Permita que EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, por su cuenta y riesgo, adelante el desarrollo del PROYECTO, sobre los inmuebles que hagan parte del Fideicomiso. -----

3.- Transfiera a EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA, con los que se suscriban Contratos de Vinculación, las unidades resultantes del Proyecto. -----

**CUARTO:** En desarrollo y ejecución del Proyecto inmobiliario, ni ACCIÓN ni el FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS, actuaron en calidad de constructores, ni interventores, ni desarrolladores del mismo, ni tampoco responderán por las obligaciones del FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, quien fue el único y exclusivamente responsable de la ejecución y desarrollo del proyecto. -----

**QUINTO:** ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A., en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS, procede a la presente *Transferencia a título de Beneficio*, teniendo en cuenta la calidad de propietario del derecho de dominio del lote junto con las construcciones en el levantadas denominadas EDIFICIO CAPRI-----

Previos los anteriores antecedentes las partes acuerdan las siguientes -----

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.OBJETO** - ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A., en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS, por medio del presente Instrumento transfiere a TÍTULO DE BENEFICIO/a favor de MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ en calidad de EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s):-----

APARTAMENTO NÚMERO 1005, TORRE 2, PARQUEO NÚMERO 04 Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO NUMERO 79 QUE HACE(N) PARTE DEL EDIFICIO CAPRI- PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 17 SUR No. 28 - 47 / 91 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., determinado(s) y alindado(s), en forma particular y general, así:-----

APARTAMENTO 1005 -----  
 Área Construida: Cincuenta y nueve punto cuarenta y ocho metros cuadrados



NO 6884

(59.48 M2) aproximadamente. Área Privada: Cincuenta y cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados (54.74 M2) aproximadamente de los cuales uno punto veintidós metros cuadrados (1.22 M2) aproximadamente corresponden a balcón. **Localización:** Décimo Piso del Edificio. **LINDEROS:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de tres metros setenta y tres centímetros (3.73 mts), siete centímetros (0.07 mts), dos metros (2.00 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro setenta y cuatro centímetros (1.74 mts), siete centímetros (0.07 mts) y setenta y ocho centímetros (0.78 mts), con muro y columnas comunes que lo separan del apartamento 1004 de la misma Torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 mts), sesenta y siete centímetros (0.67 mts), doce centímetros (0.12 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) y dos metros diecinueve centímetros (2.19 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de un metro ocho centímetros (1.08 mts), trece centímetros (0.13 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), veintitrés centímetros (0.23 mts), ochenta y nueve centímetros (0.89 mts), veintitrés centímetros (0.23 mts), setenta y dos centímetros (0.72 mts), dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 mts) y tres metros noventa y seis centímetros (3.96 mts), con muro y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre cubierta común y en parte de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y encierra, en línea recta y distancia aproximada de ocho metros ocho centímetros (8.08 mts), con muro y ductos comunes y puerta de ingreso, que lo separan en parte de hall común y en parte de vacío sobre zona común. **DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, balcón, cocina, hall, alcoba principal con baño, alcoba dos (2), estudio, baño dos (2) y zona de ropas. **CENIT:** Con cubierta común de uso exclusivo del apartamento que se alindera. **NADIR:** Con placa común que lo separa del Noveno Piso. **NOTA:** A este apartamento se le asigna a perpetuidad, entendiéndose por tal el tiempo que dure construido el edificio, el uso y goce exclusivo de la terraza ubicada en el nivel +27.89, cubierta del edificio, indicada en los planos de propiedad horizontal que se protocolizan con la presente escritura, con un área aproximada de Cincuenta y ocho punto veinte metros cuadrados (58.20 M2).



10601SKAGTILGAQA  
28/06/2017

Escritura S.A. No. 6884/10

A éste inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40731919 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur., y, un Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes equivalente al cero punto cincuenta y dos por ciento (0.52 %). -----

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): 18S 27 41 y 18S 27 42 EN MAYOR EXTENSION -----

**PARQUEO No. 04** -----

**AREA:** Nueve punto noventa y nueve metros cuadrados (9.99 M2) aproximadamente. **LOCALIZACIÓN:** Sótano del Edificio. **LINDEROS:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y distancia aproximada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con zona y columna comunes. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de dos metros veintidós centímetros (2.22 mts) con muro común que lo separa del subsuelo de la Calle Diecisiete Sur (17 S). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta y distancia aproximada de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) con el parqueo número 5. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y encierra, en línea recta y distancia aproximada de dos metros veintidós centímetros (2.22 mts) con zona común de circulación vehicular. **CENIT:** Con placa común que lo separa del Primer Piso. **NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. **DEPENDENCIAS:** Estacionamiento de un (1) vehículo. -----

A éste inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40731691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y, un Coeficiente de Copropiedad sobre los bienes comunes equivalente al cero punto cero ocho por ciento (0.08 %). -----

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): 18S 27 41 y 18S 27 42 EN MAYOR EXTENSION -----

No obstante la mención de cabida y linderos los inmuebles se transfieren como cuerpo cierto. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO.- EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA** manifiesta(n) que el (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia lo(s) ha(n) identificado plenamente sobre el terreno y los planos arquitectónicos correspondientes y que no tiene(n) salvedad alguna en cuanto a su localización, linderos, dimensiones, especificaciones y entrega de la(s) unidad(es) privada(s) , por el conocimiento



Aa047560647

NO 4884

481

adquirido y declara(n) su satisfacción al respecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes del presente instrumento, reconocen y aceptan que el único y exclusivamente responsable por el desarrollo y ejecución del proyecto inmobiliario fue EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, quien tiene a su cargo las obligaciones inherentes a la del enajenador de vivienda, exonerando de forma expresa a ACCIÓN y/o EL FIDEICOMISO por cualquier responsabilidad que de ello se pueda derivar.

**PARÁGRAFO TERCERO: ENAJENADOR DE VIVIENDA NUEVA.-** Para todos los efectos de este contrato, se entiende como Enajenador de Vivienda Nueva única y exclusivamente el constructor del proyecto, quien responderá por todas las obligaciones que en calidad de Constructor y Enajenador impone la ley. Se tendrán por estas las obligaciones que emanen del periodo de amparo patrimonial, así como todas las garantías legalmente requeridas en los términos de la Ley 1480 de 2011 y Ley 1796 de 2016, además de aquellas específicamente establecidas este contrato.

**SEGUNDA. LINDEROS GENERALES-** El (los) bien(es) descrito(s) en la cláusula anterior forma(n) parte del **EDIFICIO CAPRI**, situado en la ciudad de Bogotá D.C., en la nomenclatura urbana de Bogotá, con la siguiente dirección: Calle diecisiete Sur número veintiocho cuarenta y siete y veintiocho noventa y uno (Calle 17 S No. 28-47/91). Ha sido construido sobre el lote adquirido en la forma indicada en el artículo precedente, cuyos linderos generales son los siguientes: Partiendo del mojón **A** al mojón **B** En línea recta y extensión de cincuenta y seis metros con noventa y ocho centímetros (56.98 mts) lindando con predio identificado con la dirección Calle 17 S No. 28-31. Del mojón **B** al mojón **C**, en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y dos metros con setenta y tres centímetros (32.73 mts), veinticuatro metros con sesenta y seis centímetros (24.66 mts) y cuarenta y ocho metros con trece centímetros (48.13 mts), lindando con predios identificados con las direcciones Calle 18 Sur No. 29-10 / 44 / 50 y Carrera 29 A No. 17 -42 Sur. Del mojón **C** al mojón **D**, en línea recta y distancia de treinta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros (32.64 mts) lindando con la Carrera 29 A de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C y del mojón **D** al mojón de partida **A** y encierra, en línea recta y extensión de setenta y siete metros con ochenta y cuatro centímetros (77.84 mts) lindando con la Calle 17 Sur de la actual nomenclatura



Aa047560647

28/06/2017 10:50:24SSAAQGT1GA

Colombia S.A. 18 10 1994

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

urbana de Bogotá, D.C. **ÁREA:** Tres Mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (3.342.00 M2) aproximadamente.-----

**TERCERA. TRADICIÓN** - Los inmuebles descritos en la cláusula anterior fueron transferidos a título de Fiducia Mercantil a **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.** para el incremento del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS** así: a1.- El primero de ellos, ubicado en la Calle diecisiete Sur No. veintiocho noventa y uno (Calle 17 S No. 28-91), por transferencia que le hiciera a título de fiducia mercantil el señor **MANUEL HORACIO PELAEZ HERNANDEZ** mediante la Escritura Pública Número Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis (4.826) del Seis (6) de Octubre del Dos mil Catorce (2.014), otorgada en la Notaria Cuarenta y ocho (48) del Circulo de Bogotá, documento que fue debidamente registrado al **folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-256716**-----

2.- El segundo, ubicado en la Calle diecisiete Sur No. veintiocho cuarenta y siete (Calle 17 S No. 28-47), por transferencia que le hicieran a título de fiducia mercantil los señores **FERNANDO ARTURO RUBIO FANDIÑO, CARLOS GUILLERMO RUBIO FANDIÑO y ESPERANZA GEORGINA RUBIO FANDIÑO** mediante la Escritura Pública Número Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos (3.762) del dieciséis (16) de Octubre del Dos mil Quince (2.015), otorgada en la Notaria diecisiete (17) del Circulo de Bogotá, documento que fue debidamente registrado al **folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-256715** -----

Los anteriores predios fueron posteriormente englobados en uno solo mediante la Escritura Pública Número Doscientos noventa y uno (291) del tres (3) de febrero del dos mil diecisiete (2.017), otorgada en la Notaria cuarenta y ocho (48) del Circulo de Bogotá, documento que fue debidamente registrado, correspondiéndole al lote englobado el **folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40729612.** -----

**PARÁGRAFO:** EL FIDEICOMITENTE obtuvo la Licencia de Construcción número LC 15-3-0363 expedida el 26 de mayo de 2015, ejecutoriada el 14 de Julio de 2.015, modificada mediante licencia No. LC 15-3-0363, expedida el 15 de febrero de 2016, ejecutoriada el 1 de Marzo de 2016, modificada mediante licencia No. MLC 15-3-0363, expedida el 22 de febrero de 2017, ejecutoriada el 27 de febrero de 2017, modificada mediante Resolución No. 17-3-0411 expedida el 28 de Marzo de 2017, modificada mediante Resolución 17-3-0753 expedida el 13 de junio de 2017, todas expedidas por la Curaduría Urbana número Tres (3) de Bogotá D.C. --



Aa047560648

9  
N<sup>o</sup> 4884

482

**CUARTA.-** El EDIFICIO CAPRI, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de todos los requisitos establecidos por la ley 675 de 2.001 elevado y protocolizado por medio de la Escritura Pública mil cuatrocientos veintitrés (1423) del veintiocho (28) de Abril de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá D.C., debidamente registrada. EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA queda(n) en todo sujeto(s) a dicho Reglamento y, por consiguiente, además del dominio individual de el(los) bien(es) especificado(s), adquiere(n) derecho sobre los bienes comunes en las proporciones o porcentajes indicados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, manifestando que conoce(n) las Especificaciones de Construcción, el Cuadro de Áreas del proyecto, la conformación de las Zonas Privadas y Comunes y los Planos protocolizados junto con el citado Reglamento y especialmente se obliga(n) desde la fecha de la entrega de el(los) inmueble(s) al pago oportuno de las cuotas de administración que le(s) corresponda(n) según el coeficiente de copropiedad, ya sean fijadas por el Administrador Provisional Delegado y posteriormente por los Copropietarios y está(n) obligado(s) al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho Reglamento, cuyo texto declara(n) conocer y aceptar. -----

**CLÁUSULA QUINTA: APORTES.-** El valor total de los aportes que EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE AREA se obligó (aron) a efectuar al FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO CAPRI, equivalen a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$250.592.800) MONEDA CORRIENTE**, los cuales fueron recibidos por EL FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO CAPRI a su entera satisfacción.-----

**PARÁGRAFO:** El control de los ingresos a ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO de los dineros mencionados en la presente cláusula, es de exclusiva responsabilidad de EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR en su condición de responsable del Proyecto, siendo de cargo de LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO CAPRI el ejercicio de las acciones correspondientes una vez se lo solicite EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR. -----

**SEXTA.-** En los términos definidos en el Contrato de Fiducia, el inmueble será entregado por parte de **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** el día veintidós (22) del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), mediante ACTA e

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa047560648

10603AGAGSKAQGIL  
28/06/2017

inventario detallado, con los cuales se entregarán los catálogos de mantenimiento y garantías otorgadas por las empresas que hubieren instalado equipos en el inmueble. **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, en su calidad de constructor, se obliga a subsanar los posibles defectos u omisiones que se presenten en el momento de la entrega, y que consten en la respectiva acta, en la cual se señalará el plazo dentro del cual serán corregidos. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante el término convenido para la entrega, **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.**, no es urbanizador, gerente, promotor, veedor, ni participa de manera alguna en el desarrollo del proyecto y en consecuencia no es responsable ni puede serlo de la entrega y las obligaciones que se derivan de ella y en general demás obligaciones que le competen, única y exclusivamente a **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, quien queda exonerado de toda responsabilidad por la no entrega del inmueble transferido en la fecha pactada, en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, o por demora en la instalación de los servicios públicos de energía, acueducto o alcantarillado, por la empresa respectiva, sin que medie culpa o negligencia de su parte. En el evento de producirse alguno de estos hechos, la entrega se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que hubiere cesado la causa que dio origen al retardo, sin que esto constituya causal de incumplimiento. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega del inmueble como unidad privada incluirá la de los bienes comunes esenciales del Edificio, tales como elementos estructurales, accesos, escaleras y espesores, por acceder éstos a los primeros y, se entenderán recibidos desde la suscripción del Acta de Entrega correspondiente. En cuanto a la entrega de bienes comunes de uso y goce general, serán entregados a la comisión designada por la Asamblea General de Copropietarios o al Administrador Definitivo, a más tardar una vez se hayan enajenado las unidades privadas que representen el cincuenta y uno por ciento (51.00%) del total de Coeficientes de Copropiedad del Edificio. -----

**PARÁGRAFO TERCERO:** A partir de la entrega real y/o material de los inmuebles, serán por cuenta de **(EL) (LOS) BENEFICARIO(S) DE ÁREA** las cuotas por concepto de administración y vigilancia, y las respectivas cuentas que sean facturadas por las empresas de servicios públicos. En caso de que la entrega del



Aa047560649

106041TAGAKSAOG  
28/06/2017

inmueble se posponga por razones exclusivas de **(EL) (LOS) BENEFICARIO(S) DE ÁREA**, las cuotas por concepto de administración y vigilancia, y las respectivas cuentas que sean facturadas por las empresas de servicios públicos a partir de la fecha acordada para entrega serán de cuenta exclusiva de **(EL) (LOS) BENEFICARIO(S) DE ÁREA**. -----

**PARÁGRAFO CUARTO:** Queda entendido por el otorgamiento del presente instrumento, que **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** entre las demás obligaciones que posee como constructor y desarrollador del proyecto inmobiliario, posee la obligación inherente a cubrir el amparo patrimonial establecido en la ley.

**SÉPTIMA .-** Declara expresamente **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del **FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS**, que el (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia, es (son) de su exclusiva propiedad, no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente, y se halla(n) libre(s) de embargo(s), censo(s), patrimonio de familia, demanda(s) civil(es), condición(es) resolutoria(s), usufructo, anticresis o limitaciones, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentran sometido(s) el (los) inmueble(s) y la servidumbre constituida a favor de **CODENSA S.A.**, para la energización del Edificio. En todo caso corresponde el saneamiento por evicción, vicios redhibitorios, y el cubrimiento del amparo patrimonial establecido en la ley, conjunta y solidariamente a **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, en los términos de ley, obligándose a ello con la suscripción de esta escritura, eximiendo a **ACCIÓN**, en calidad de vocera del patrimonio autónomo, de cualquier responsabilidad referente al saneamiento de los bienes transferidos a través de esta escritura., salvo la hipoteca en mayor extensión constituida por Acción Fiduciaria Sociedad S.A., vocera del Fideicomiso Parqueo Capri Dos, constituida a favor de Bancolombia SA, Nit 890903938-8, mediante escritura pública No 2633 de 1 de junio de 2016, protocolizada en la notaría 48 de Bogotá. -----

**PARÁGRAFO.- EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** se obliga a solicitar ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el desenglobe del inmueble de mayor extensión en relación con (los) inmueble(s) objeto del presente contrato y a presentar la documentación que para el efecto se le requiera, una vez se hayan enajenado la totalidad de los inmuebles que lo conforman. -----

**OCTAVA.-** El impuesto predial, Impuesto de valorización, las contribuciones, costos  
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y gravámenes respecto de el (los) inmueble(s) transferido(s) que se causen, liquiden o hagan exigibles a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura Pública de transferencia a título de beneficio, serán de cargo de **EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA**. El impuesto predial que se cause exclusivamente sobre la unidad, será por cuenta de **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA** a partir de la firma de la escritura mediante la cual le sea transferido el inmueble.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO.- EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** se obliga a entregar el (los) inmueble(s) objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones por beneficio general, derechos de conexión de las respectivas redes de servicios públicos y cuotas de administración de la copropiedad, causadas antes de la fecha de ésta Escritura. Los reajustes que se causen o liquiden respecto de los inmuebles objeto del presente contrato, por las Empresas de Teléfonos, Energía Eléctrica y, Acueducto y Alcantarillado a partir del otorgamiento de la presente Escritura Pública serán por cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA**. Deja expresa constancia **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** que a la fecha, tiene cancelado a dichas Empresas los derechos correspondientes. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- ACCIÓN**, en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del **FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS**, ni como Sociedad Fiduciaria, asume ninguna responsabilidad por la demora en la conexión de los servicios públicos, por depender ésta de las respectivas entidades públicas, y corresponder su diligenciamiento **AL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR**, quien no asume responsabilidad por dicha demora a menos que la misma se hubiere generado por negligencia o culpa de su parte. -----

**PARÁGRAFO TERCERO:** El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica deberá(n) ser cancelados por **EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA**. La Empresa Prestadora del Servicio Telefónico es la directa responsable de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación del servicio telefónico. -----

**PARÁGRAFO CUARTO:** En cuanto al servicio de energía eléctrica suministrado por **CODENSA S.A.**, por disposición de la Ley 142 y 143 de 1994 y en especial por las circulares expedidas por la misma entidad, a partir de la fecha de entrega, **CODENSA S.A.** realizará el cobro por concepto de energización que se causará en



la primera factura que reciba EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA, una vez el servicio sea efectivamente instalado.-----

**NOVENA.- GASTOS:** EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR cancelará el cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales de la presente Escritura Pública de transferencia a título de beneficio; así como el ciento por ciento (100%) de los gastos notariales, impuesto y derechos de registro generados con ocasión del levantamiento de la hipoteca de mayor extensión que afecta el inmueble materia de esta transferencia; el restante cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales y el ciento por ciento (100%) del impuesto y derechos de registro, serán asumidos por (EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA. -----

**PARÁGRAFO:** La obligación de registrar la presente transferencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, será de (EL)(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA -----

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan expresamente que en caso de que EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA efectúe(n) reformas parciales o totales en los acabados de el (los) inmueble(s) objeto de éste contrato, posteriores a la entrega, no obliga a EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR a responder por garantías sobre los daños presentados en los materiales utilizados o acabados realizados. En este caso EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR solo responderá por las garantías de los materiales y acabados ofrecidos en su diseño original o reformas realizadas por él mismo antes de la entrega del inmueble. En todo caso, las garantías otorgadas por EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR perderán su vigencia en los casos de modificaciones realizadas a los inmuebles que no hayan sido efectuados por él mismo. -----

**PRESENTE(S):** MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ en su calidad de EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, de las condiciones civiles mencionadas, manifestó (aron) que: a.- Acepta(n) esta Escritura y en especial la transferencia de dominio a título de beneficio que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. b.- Acepta(n) recibir el(los) inmueble(s) que por ésta Escritura adquiere(n), en la fecha pactada para tal efecto, junto con las áreas y bienes comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, renunciando expresamente a cualquier condición resolutoria derivada de la forma de entrega aquí pactada. c.- Declara(n) conocer el reglamento de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa047560650

10606GQ7IAG35SKA  
28/06/2017

propiedad horizontal del **EDIFICIO CAPRI**, y se obliga(n) a cumplir las normas que lo rigen. d.- Declara a paz y salvo a **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.**, como sociedad Fiduciaria y como vocera y administradora fiduciaria del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS**, por todo concepto relacionado con la celebración y ejecución del contrato de Fiducia que originó la constitución del referido **FIDEICOMISO**. e.- Con el otorgamiento de la presente escritura se da cumplimiento a las obligaciones surgidas del contrato de vinculación de beneficiario de área al **FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS**, suscrito entre las partes. f.- **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA** suscribe(n) el presente contrato de transferencia bajo el entendido que ni **EL FIDEICOMISO** ni **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.**, participaron en el desarrollo del **EDIFICIO CAPRI**, como constructor, ni como interventor, ni de manera alguna, ni tuvo injerencia en la determinación del punto de equilibrio que se requirió para llevar a cabo las etapas del mencionado proyecto, ni en la viabilidad jurídica y financiera del mismo. Así mismo en el entendido de que las obligaciones derivadas del desarrollo del proyecto, principalmente la construcción, entrega material del inmueble objeto de esta transferencia, y el cubrimiento del amparo patrimonial establecido en la ley, no corresponden a **LA FIDUCIARIA**, según lo acordado en el texto de la misma. Como consecuencia de lo anterior, no puede imputársele responsabilidad alguna a **LA FIDUCIARIA** por los conceptos contenidos en las declaraciones anteriores. -----

Presente **LUÍS ALBERTO RODRÍGUEZ PUERTO**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'366.198 expedida en Bogotá, quien en su calidad de suplente del Gerente, actúa en nombre y representación legal de **MASTER BUILDING SAS.**, con NIT. 830.125.005-5, sociedad comercial legalmente constituida mediante escritura pública número mil cuatrocientos noventa y seis (1496) de fecha cuatro (04) de julio de 2003, otorgada en la Notaría Cuarenta y seis (46) del Círculo de Bogotá, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento, en su condición de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS** por el presente Instrumento Público manifiestan que aceptan y conocen las obligaciones que a su cargo se desprenden de éste



15 4884

A047560651

485

contrato, asumiendo expresamente, entre otras las siguientes: -----

1.- Aceptan las obligaciones que a su cargo están contenidas en la presente escritura en especial las inherentes al enajenador de vivienda y dan su conformidad a la transferencia a título de beneficio que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen. -----

2.- Se obligan a salir al saneamiento por vicios de evicción y redhibitorios en los términos de ley, así como a responder a **EL(LA)(LOS) BENEFICIARIO(A)(S) DE ÁREA** por la construcción y terminación del **EDIFICIO CAPRI**, las especificaciones de los bienes resultantes del mismo, la calidad de los materiales, la entrega del inmueble, la estabilidad de la obra y demás obligaciones. -----

3. Se obligan a subsanar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega material de los inmuebles objeto de éste contrato y que consten en la respectiva acta, los posibles defectos u omisiones que se presentaron en ese momento. -----

**ACTO SEGUNDO**

**783- CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA**

Compareció, **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, y manifestó: -----

**PRIMERO:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, con NIT. 890.903.938-8, conforme al poder otorgado por escritura pública número 3985 del 1º de Agosto de 2005 de la Notaria 29 de Medellín, documento que se presenta para su protocolización con el presente instrumento. -----

**SEGUNDO:** Que mediante esta misma escritura pública **LIBERA PARCIALMENTE** el siguiente inmueble objeto de compraventa e hipoteca que anteceden: **APARTAMENTO NÚMERO 1005, TORRE 2, PARQUEO NÚMERO 04 Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO NUMERO 79 QUE HACE(N) PARTE DEL EDIFICIO CAPRI- PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 17 SUR No. 28 - 47 / 91 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**, e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40731919 y 50S-40731691, de la oficina de registro e

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



28/06/2017 10015CACG17GAL

instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, cuya descripción y linderos aparecen al comienzo de esta escritura, de la hipoteca en mayor extensión constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. Nit 890.903.938-8 por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. vocera del FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS, mediante escritura pública 2633 del 1 de junio de 2016 otorgada en la notaria 48 de Bogotá, debidamente registrada.

**TERCERO:** Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al (los) inmueble(s) liberado(s) se les asignan un valor de prorrata de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$8.916.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**CUARTO:** Que quedan vigentes sin modificaciones a cargo de la DEUDORA HIPOTECARIA y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no haya sido liberados expresamente de tal gravamen.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

Firmada fuera del despacho por el Representante Legal de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - MASTER BUILDING S.A.S. - BANCOLOMBIA S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.

**NOTA:** LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

#### AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

(Ley 258 de 1.996 - Reformada por la Ley 854 de 2.003)

El Notario manifiesta que de acuerdo a la ley 258 de 1996, reformada por la ley 854 de 2003, no es procedente la indagación a EL FIDEICOMISO por tratarse de persona jurídica.



17 4884

A047560652

486

No obstante el NOTARIO advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA.

Igualmente, en cumplimiento de la misma Ley indagó a EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- 1. Que su estado civil es: Soltera sin unión marital de hecho.
- 2. Que NO posee otro bien inmueble afectado a Vivienda Familiar.
- 3- Que el inmueble que adquiere por este instrumento NO queda afectado a vivienda familiar, en razón a su estado civil.

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato.

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

CONSTANCIA DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2017 EN MAYOR EXTENSIÓN.

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTA, D.C.

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: CL 17 SUR 28 47

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S00256715

CEDULA CATASTRAL: 18S 27 41

AUTOAVALÚO \$1.971.057.000

No. REFERENCIA DEL RECAUDO: 17013240071

CONSECUTIVO TRANSACCION: 076990103089311

NOTA: Se protocoliza(n) el(os) estado(s) de cuenta en mayor extensión por concepto predial generado por la ventanilla única de registro - VUR

Fecha: 05-10-2017 Hora: 09:00 AM

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A047560652

10602a JSXAGI/GA 28/06/2017

Escritura S.C.

No. Consulta: 88375141 -----

Número de Matricula Inmobiliaria: 50S-256715 -----

Referencia Catastral: AAA0012MMDE -----

**CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN EN MAYOR EXTENSION**

PIN DE SEGURIDAD: XMMAADAXIXFQ0S -----

DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN – SUBDIRECCION  
TECNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE---

DIRECCIÓN: CL 17 SUR 28 47 -----

CEDULA CATASTRAL: 18S 27 41 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S00256715-----

FECHA DE EXPEDICION: 19-09-2017. -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-12-2017.-----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO  
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.-----

**CONSTANCIA DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO 2017 EN MAYOR EXTENSIÓN.** -----

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTA, D.C. -----

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: CL 17 SUR 28 91 -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 050S00256716 -----

CEDULA CATASTRAL: 18S 27 42 -----

AUTOAVALÚO \$3.076.638.000 -----

No. REFERENCIA DEL RECAUDO 17013240035 -----

CONSECUTIVO TRANSACCION: 076990103089244 -----

NOTA: Se protocoliza(n) el(os) estado(s) de cuenta en mayor extensión por  
concepto predial generado por la ventanilla única de registro - VUR -----

Fecha: 05-10-2017 Hora: 09:00 AM -----

No. Consulta: 88375151 -----

Número de Matricula Inmobiliaria: 50S-256716 -----

Referencia Catastral: AAA0012MMCN -----



Nº 4884

A#047560653

487

**CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN EN MAYOR EXTENSION**

PIN DE SEGURIDAD: JJLAADAXIZ7IX1 -----

DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN – SUBDIRECCION  
TECNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE---

DIRECCIÓN: CL 17 SUR 28 91 -----

CEDULA CATASTRAL: 18S 27 42 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S00256716 -----

FECHA DE EXPEDICION: 19-09-2017. -----

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-12-2017.-----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO  
PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.-----



A#047560653

**CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES**

(Artículo 29 Ley 675 de 2.001)

No se presentó el paz y salvo por concepto de contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la Copropiedad de la cual hace parte el inmueble objeto de esta negociación, por ser proyecto nuevo.-----

**CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO:**

Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).----

**ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:** Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10603AG9TSAAG6T1  
28/06/2017

dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.-----

**ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. -----

EL(LA)(LOS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del contrato y conocer a la(las) persona(s) con quien(es) contrata(n).-----

**PAPEL SELLADO NOTARIAL:** La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: -----

- Aa047560644 ✓ - Aa047560645 ✓ - Aa047560646 ✓ - Aa047560647 ✓
- Aa047560648 ✓ - Aa047560649 ✓ - Aa047560650 ✓ - Aa047560651 ✓
- Aa047560652 ✓ - Aa047560653 ✓ - Aa047560654 ✓ -----

**RECAUDOS**

<b>DERECHOS NOTARIALES</b> (Resolución 0451 del 20/01/2017):.. \$	815,226,00 ✓
<b>TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN</b> ..... \$	298,000,00 ✓
<b>IVA</b> ..... \$	211,513,00 ✓
<b>RTE. FTE</b> ..... \$	- 0 -
<b>SUPERINT.</b> ..... \$	12,550,00 ✓
<b>CTA.ESP.NOT.</b> ..... \$	12,550,00 ✓
<b>TOTAL</b> ..... \$	1,349,839,00 ✓

ENTRELINEAS: "ARTURO", "CARLOS", "GEORGINA", "EN FIDUCIA MERCANTIL". SI VALEN.  
ENMENDADOS: "88375141". SI VALE.

COMO NOTARIA ENCARGADA  
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29)  
DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICO QUE:

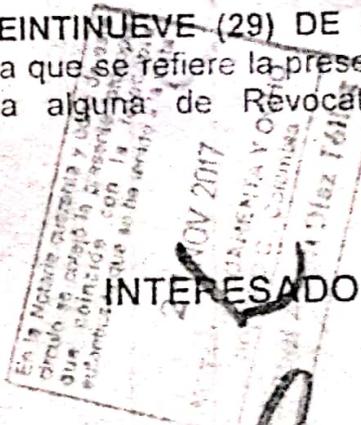
Es DECIMA-SEPTIMA y Fiel Copia de la Escritura Pública Numero 3.985 del 01 DE AGOSTO DE 2.005 que fue tomada de su Original y se expide en 04 Hojas Útiles.

(Art. 79 y 85 del Decreto 960 de 1970 en Conc. Con el Art. 41 Decreto 2148/1993).

VIGENCIA.

El Suscrito NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE MEDELLIN Certifica que en el original de la Escritura a la que se refiere la presente copia no aparece a la fecha de este certificado nota alguna de Revocatoria, Adición, Modificación ni Sustitución.

CON DESTINO A:



Dada en MEDELLIN, hoy 01 DE JULIO DE 2.015.

MARITZA JANNETH CABALLERO DUITAMA  
NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN (E)



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

NO 4884



37901

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:  
MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041457084.

*[Firma manuscrita]*

----- Firma autógrafa -----



1kf7g6gvo94n  
21/11/2017 - 11:09:59.703



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Este folio se asocia al contrato de TRANSFERENCIA, con número de referencia 3772 del día 21 de noviembre de 2017.

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TÉLLEZ  
Notario cuarenta y ocho (48) del Circulo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 1kf7g6gvo94n



NO 21 4884

Aa047560654

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4,884

CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (4,884).

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*

PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO

C.C. 79.601.281 de Bogotá D.C

Quien obra en nombre y representación de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUEO CAPRI DOS

NIT 805.012.921-0

*[Handwritten signature]*

LUÍS ALBERTO RODRÍGUEZ PUERTO

C.C. 19.366.148 de Bogotá

Quien obra en nombre y representación de MASTER BUILDING SAS

NIT. 830.125.005-5

*[Handwritten signature]*

MARIA CUSTODIA CUBILLOS BOHORQUEZ

C.C.No. 41457084

DIRECCIÓN: C/ 20 sur # 24 H 16

TELÉFONO No.: 3002133597

OCUPACIÓN: Pensionada

ESTADO CIVIL Soltera E-MAIL:



1060471AG05SKAQS  
28/06/2017

*Camilo Enrique Llaña Mejía*  
**CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA**  
 C.C. 79.341.815 B19.

**BANCOLOMBIA S.A.**  
 NIT. 890.903.938-8

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48),

*[Handwritten signature]*  
**MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ**

RNT AP 1005 T 2 MARIA T 0772

NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ	
ESCRITURACION	
RECIBO	Rose Neira.
FECHA	
RAMO	81